



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2019-MDM/A

Mórrope, 14 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente; N° 00081 de fecha 21 de Enero del 2019, la Carta N°  
034-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 11 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú  
y de la Ley de reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título  
Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las  
Municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía política, economía y  
administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración  
y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

El Artículo N° 91 de la Ley N° 29338 establece que, la retribución  
económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado  
todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su  
origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso  
otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales,  
ambientales y económicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017 – 2017 MINAGRI, se  
aprobaron los valores de las retribuciones económicas, a pagar, por el uso de Agua  
Superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; y conforme  
a Resolución Jefatural N° 199-2017-ANA, se modificó el texto del numeral 2.5 del artículo  
2° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA que regula el plazo y forma en que los  
usuarios abonarán dichas retribuciones.

Mediante Resolución Administrativa N° 461-2018-ANA-A.A.A.JZ-  
ALA.MOLL de fecha 14 de Diciembre del 2018, el Ing. Félix E. Astudillo Bances  
Administrador Local del Agua de la Autoridad Nacional del Agua, requiere el pago de la  
multa por el monto ascendente a S/. 129.30 (CIENTO VEINTI Y NUEVE CON 30/100  
SOLES) correspondiente al uso del agua subterránea con fines poblacionales del año fiscal  
2018.

Con carta N° 034-019-SGAyF-GM/MDM de fecha 11 de febrero del  
2019 el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita la Resolución de Alcaldía para el  
pago de la retribución económica expuesta en la Resolución Administrativa N° 461-2018-  
ANA-A.A.A.JZ-ALA.MOLL.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



En el marco de las consideraciones antes descritas, documento del visto y conforme a las facultades otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y artículo. 43° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972



## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el pago de la multa, impuesta a la Municipalidad Distrital de Mórrope, por el monto de S/. 129.30 (CIENTO VEINTI Y NUEVE CON 30/100 SOLES) a favor de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Resolución Administrativa N° 461-2018-ANA-A.A.A.JZ-ALA.MOLL.



**ARTICULO SEGUNDO:** el pago deberá ser efectuado mediante el servicio de recaudación Transacción 3710, en el Banco de la Nación

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el área de Contabilidad y demás correspondientes, el fiel cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.



**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y la distribución de la Presente Resolución a las Unidades Orgánicas Correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para conocimiento y fines.

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

